

# EL VENEZOLANO.

DOS PESOS.  
POR 3 MESES.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium. — Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

TRIM. I.  
N. 14.

CARACAS LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1840, 11 Y 30.

Caracas Noviembre 14 de 1840.

## Artículos exportables: precios corrientes.

FRUTOS DEL PAIS.	PRECIOS.		DROS.
	De	á	
ALGODON.....		13,50	0,60
ANIL TUY.....	1,34	1,37	0,05
IDEM VALLES DE ARAGUA.....	1,21	1,25	0,05
IDEM BARINAS.....		1,25	0,05
CACAO.....	17,00	18,00	0,82½
CAFE.....	9,50	10,00	0,60
CUEROS DE RES.....		11,00	0,25

El derecho de 25 centavos que se pone á los cueros, es sobre cada uno y no sobre el quintal.

Anil.—Se han vendido 103 zurroneas así: 74 San Sebastian á 9½ reales; 22 Valles de Aragua á 10 rs. y 7 del Tuy á 10.

Cacao.—Ninguna venta.

Café.—Ninguna existencia: por pequeñas partidas de café bueno se ha pedido á 9½, pero los compradores no ofrecen mas que 9½.

Cueros.—Continúan á 11 pesos, y en la Guaira se han realizado algunos de la costa á 12.

## ACOPIO DE FRUTOS.

Café.—Premio mensual por anticipaciones, de 1 á 1½ p. c.—Comision de recibo, almacenaje y venta, 2 p. c.

Aguardiente de Caña.—Hay una persona que contrata con los hacendados y alambiqueros todo el que produzcan, al precio fijo de 8 pesos por carga de buena calidad.

## CAMBIO MINUTO.

	De	a
Onzas españolas.....	4	5 p. c.
Idem americanas.....		½
Piezas de 1 y 2 francos.....	2	3
Macuquino escogido.....	8	10
Pesetas sevillanas.....	10	12

## BANCO COLONIAL BRITANICO.

EN EUROPA, Setiembre 15 de 1840.

Capital del banco, en acciones de á 100 £.....	20.000
Dividendo por año.....	8 p. c.
Pagado por los accionistas.....	25 p. c.
Precio de las acciones en el mercado.....	38

## EN CARACAS.

Descuento: al 1 p. c. mensual: dos firmas; y plazo prefijo de 6 meses, ó cualquiera otro, menor.

Depósitos: por 3 meses no ganan interes: despues 4 p. c. anual desde el dia en que se hizo, si se fijó tiempo.

Billetes de banco: á la par.

Nota del Editor.—Los pagares con respiro, presentan dificultad para su descuento.

## PRESTAMISTAS.

Préstamos: Del 1 al 1½ p. c. mensual; buenas seguridades y plazos convenientes.

Descuento: del 1 al 1½ p. c. mensual.

## FONDOS PUBLICOS.

	De	a
Deuda consolidada de Venezuela de 3 y 5 p. c. (1)	9½	10
Deuda consolidada de Venezuela (2)	50	55
Deuda de tesorería ó agrícola (3)	20	25
Deuda subsidiaria, muy escasa (4)	90	95
Rezago decimal (5)	00	5
Deuda consolidada de Colombia y	00	0
Deuda consolidada de Colombia (6)	00	0

(1) Convertible en consolidada de Venezuela, y ademas se admitirá hasta 30 de Abril de 1841 en pago de rezago de contribuciones, impuestos y derechos debidos hasta 30 de Junio de 1831, y de deudas á la renta extinguida del tabaco. Pagado que sea por los deudores de la renta decimal á sus acreedores endosatarios lo que ella debia, el saldo á favor de la renta lo pagarán con deuda consolidada.

(2) Convertible en dinero, y devenga el interes de 5 por ciento anual en efectivo, pagadero por trimestres en los primeros quince dias de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, épocas de la conversión.

(3) Se admite en pago de capitales y réditos del empréstito agrícola. Escasa.

(4) Se admite en pago de la cuarta parte de los derechos ordinarios de exportacion.

(5) Se admite en compensacion de deudas á la extinguida renta decimal.

(6) Los tenedores de estas deudas tienen que ocurrir á N. Granada y Ecuador.

## FONDOS AMERICANOS EN LONDRES.

Ultimas ventas de la semana.—Setiembre 26.	De	a
Buenos Aires, 6 p. c.		16
Chile, 6 p. c.		45
Colombia, 6 p. c.		22½
1824, 6 p. c.		23½
Méjico, 5 p. c.		21½
1825, 6 p. c.		26½
1837, 5 p. c.		27
diferidos, 6 p. c.		7½

## GIRO DE LETRAS.

	De	a
DEL BANCO COLONIAL B. SOBRE LONDRES.		
Libra esterlina por macuquino.		
Cambio actual y premio, á 90 dias vista.		
Sobre los Estados Unidos, á 30 dias vista.		
Ademas del cambio de moneda de 25 p. c.		
Sobre Santómas, á 15 y 30 dias vista.		
Ademas del cambio expresado.		
Sobre la Guaira: pesos macuquinos.		½ p. c.
Sobre Puerto Cabello á 15 vista, á la par.		
Agentes del Banco.		
Guaira, Sr. Roberto Syers.		
Puerto Cabello, Sr. Royal Phelps.		

## Letras particulares.

Libra esterlina por macuquino, sobre Lóndres, cambio actual y premio, á 90 dias vista, 6,25 á 6,28

La moneda fuerte, Spanish Dollars, tiene la diferencia de 25 p. c mas que el macuquino, ó moneda corriente.

Derechos de exportacion de la moneda.—ORO, 1 p. c.—PLATA, 2 p. c

## COMISIONES.

Por recibo, almacen y venta de azúcar, papelon y aguardiente 4 p. c.

## Tabacos habanos.

SUPERIORES de la Vuelta abajo, escogidos, bien torcidos y respondiendo de no haber ninguno roto en la caja; de venta en casa Olivo Hermano y C., esquina de las Monjas, á precio equitativo. 2

## CORREOS EN CARACAS.

NORTE.—Para la Guaira salen todos los dias á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.—Entran del mismo puerto á las 2 de la tarde y á las 7 de la noche.

ORIENTE.—Salen los Miércoles, á las 2 de la tarde.—Entran los Viérnes, despues de las 12 del dia.

OCCIDENTE.—Salen los Miércoles, á las 6½ de la tarde.—Entran los Sábados, á las 8 de la mañana.

SUR.—(Para solo el Tuy.) Salen los dias 3 y 18 de cada mes.—Entran los dias 10 y 17 de idem, idem.

## PAQUETE INGLÉS.

Salé de Falmouth los dias 3 y 17 de cada mes. Trae noticias de Lóndres del 1.º y 15.—Llega á la Guaira los dias 8 y 23, con la variacion que causa el tiempo.—Sale de la Guaira á las 72 horas de su llegada.

## COMERCIO INTERIOR.

Precios corrientes de los productos y manufacturas del pais y principales objetos de consumo en Caracas.

	Desde	hasta
<b>Productos del Llano.</b>		
Ganado en pie, la res . . . . .		
Carne, la arroba . . . . .	7r.	8r.
Queso, la arroba por partidas . . . . .	18r.	20r.
Idem de Oriente, la arroba Guaira . . . . .		12r.
<b>Grasas.</b>		
Manteca en rama, el quintal . . . . .		5p.
Idem beneficiada, el quintal . . . . .		25p.
Idem de botij, de 8 botellas . . . . .		3p.
Sebo crudo, el quintal . . . . .		14p.
<b>Pan.</b>		
Harina, dos quintales en dos barriles . . . . .	17p.	18p.
Maiz, la fanega . . . . .		5p.
<b>Menestras: todas con demanda y alto precio.</b>		
Carraotas, la fanega . . . . .	9p.	12p.
Frijoles, la fanega . . . . .	8p.	10p.
Arroz del Norte en la Guaira, el quintal . . . . .		
Arroz del pais, en Caracas, la fanega . . . . .	12p.	13p.
<b>Salazon de Oriente.</b>		
Liza, la arroba, no hay . . . . .		
Lebranche, la arroba, no hay . . . . .		
Pescado de fondo, la arroba, no hay . . . . .		
<b>Productos de caña.</b>		
Azúcar de pilon, la arroba . . . . .		5p.
Idem de panela de Mérida . . . . .		4p. 4r.
Azúcar moscabada . . . . .		
Papelon de Caracas, la carga . . . . .		14p.
Papelon del Tuy, la carga . . . . .	10p.	11p.
Rom comun, la carga . . . . .	7p.	8p.
Rom bueno, la carga . . . . .	9p.	10p.
<b>Manufacturas.</b>		
Suela del Llano, la carga . . . . .	31p.	32p.
Suela de Maigueta . . . . .		
Suela de la costa . . . . .		
Cordobanes del Oriente, la docena . . . . .		
Hamacas: con demanda . . . . .		
Pavas de Margarita, la docena . . . . .		12r.
<b>Del Occidente.</b>		
Cordobanes, la carga . . . . .	75p.	80p.
Moch. de pita: en partida: de mula, el par . . . . .		8r.
Idem . . . . . de burro, el par . . . . .		6r.
Lana, la arroba . . . . .	4p.	4p. 4r.
Frazadas buenas, la docena . . . . .		
Idem inferiores, la docena . . . . .		
Hamacas: con demanda y alto precio . . . . .		
<b>Acceite de coco.</b>		
De Maracaibo: botella, . . . . .		2½r.
De Oriente. . . . . idem . . . . .		2½r.
<b>Almidon arroba . . . . .</b>	10r.	12r.
<b>Tabaco.</b>		
De Orinoco, de primera calidad, el quintal . . . . .		32p.
Idem de segunda, el quintal . . . . .		23p.
Idem de tercera, el quintal . . . . .		12p.
De Guaruto de primera, el quintal . . . . .		20p.
Idem de segunda, el quintal . . . . .		12p.
Guanape, muy solicitado . . . . .		
Cumanacoa de primera . . . . .		
Idem de segunda, el quintal . . . . .		18p.
Idem de tercera . . . . .		14p.
Idem de Uputa . . . . .		17p.
Idem habano del pais . . . . .		30p.º
<b>Maderas.—Tablazon de cedro</b>		
De medida: 3 v. largo: ½ v. ancho: 1 pulgada grueso, carga de 4 tablas . . . . .		10p.
Ordin., 2½ v.: ½ de anc.: 9 lin grueso, idem . . . . .		20r.
Madera gruesa, escasa . . . . .		
<b>Animales.</b>		
Muletos reinosos, uno . . . . .		60p.
Mulas regulares, idem . . . . .		80p.
Superiores . . . . . idem . . . . .		90p.
Burros buenos . . . . . idem . . . . .		30p.
Pollinos . . . . . idem . . . . .		40p.
Cerdos: entre los mejores y los peores, uno . . . . .		20p.
<b>De la costa.</b>		
Cocos, el ciento . . . . .		5p.
Sal de todas clases . . . . .		9p.

NOTA.—El anterior estado no puede menos que tener algun defecto, porque es un ensayo, que el tiempo irá mejorando. Su objeto principal no es que se utilice el que vive en Caracas, sino los productores y negociantes, tanto del interior como de las costas, en las otras provincias de la República, sabiendo constantemente el precio que tienen en este mercado los productos y manufacturas que constituyen nuestro comercio interior. Así, pues, son los productores y negociantes los que con sus avisos nos indicarán los renglones que falten en el cuadro, cuyos precios les interese saber, y cualquiera otra reforma que convenga hacer de estas noticias, que seguirán dándose en todos los números del Venezolano. El recibirá como un favor toda advertencia que se le dirija, de cualquier punto con tal objeto.

## A LA AGRICULTURA, AL COMERCIO Y A LAS ARTES.

Ofrecidas las columnas del Venezolano para todo lo que interese á estos grandes objetos, lo que falte en ellas ó sea imperfecto, dependerá de la voluntad ó falta de voluntad de los señores agricultores, comerciantes y artesanos, que callen sus útiles indicaciones.

## TERMOMETROS PARA INGENIOS.

EN casa de J. P. Whiting, esquina de la Sociedad, hay termómetros grandes, para graduar melaos y azúcar moscabada. Caracas Setiembre 19 de 1840.

FLETES TERRESTRES EN LA SEMANA ANTERIOR.	DE	A
<i>Norte.</i>		
De Caracas á la Guaira, la carga.....	7r.	10r.
De la Guaira á Caracas, la carga.....	12r.	2p.
<i>Sur.</i>		
De Santa Lucía, la carga.....		2p.
De Ocumare, la carga.....		14r.
<i>Oriente.</i>		
De Caucagua, la carga.....		4p.
De Guatire, la carga.....		2p.
<i>Occidente.</i>		
De Maracay, la carga.....	18r.	20r.
De la Victoria, la carga.....	14r.	18r.

Bestias de silla para la Guaira y de la Guaira 4 pesos, casa de Delfino, calle del Comercio número 137, de Mc. Manus, calle de Orinoco número; y de Valarino, casa de la bolsa.

## AVISOS.

### INTERDICTO PROHIBITORIO.

HABIENDO fallecido mi hija fatua Manuela Pacheco, sin dejar descendientes legítimos ni naturales, me he presentado solicitando la nulidad del testamento que aquella otorgó instituyendo por sus herederos á Juan Francisco Castillo, y su esposa Rosa Alvarenga, con olvido absoluto de su madre; y como quiera que el disfrutador de la herencia estaba disponiendo de ella á su arbitrio, pedí al Juez de primera instancia que conocia de la causa, prohibiese enagenar á Castillo, cualquiera de los bienes que maneja, mientras el juicio no se concluya en todas instancias, apercibido de ser nulas y de ningun valor las ventas y contratos que celebre en este intermedio, y que al intento se hiciese tambien saber al Registrador de esta capital para que no autorice ninguna clase de enagenacion que pretenda hacer Castillo. A este pedimento recayó el auto que á continuación vá inserto, el cual se notificó al Registrador, segun aparece de su oficio.

Tribunal de primera instancia.—Caracas Abril 27 de 1839.—Se accede á la solicitud presente, solo en cuanto á los bienes correspondientes á la herencia de Manuela Pacheco.—Casas.—Delgado.—Secretario.

REPUBLICA DE VENEZUELA.—Oficina de registro del canton.—Caracas Abril 29 de 1839.—Señor Juez de primera instancia, Ldo. Miguel María Casas.—Hoy he recibido el oficio de US. fecha 27 del corriente, y por él quedo impuesto de la prohibicion de enagenar bienes acordada al Sr. Juan Francisco Castillo, á pedimento de la Sra. María del Carmen Monasterios.—Lo digo á US. en contestacion.—Dios guarde á US.—Francisco Ibarado.

La causa de que vengo haciendo mencion, se encuentra en la Corte superior de justicia que vá á conocer de ella en segunda instancia. Caracas Octubre 28 de 1840.—María del Carmen Monasterios. 2

### De venta.

UNA posesion á orillas del Rio Guapo en el canton de Rio-chico, compuesta de 232 fanegadas de tierras de vega de labor y de mas de 15.000 árboles de cacao, todos nuevos y la mayor parte frutales, por menos de la mitad de su valor ó el que se convenga con su dueño que lo es José Maria Lovera. Sus pagos serán cómodos despues de un exhibo de 2.000 pesos mas ó menos.

### De venta.

UNA casa situada en la calle de Lindo número 170, de solida y moderna construccion, con bastante capacidad. Ademas tiene al lado un hermoso solar sembrado de frutas. En el almacen del Sr. Mariano J. Mora, informarán de su dueño. 3

### Para Santander.

EL bergantin español Frasquita capitán José Pío Maruri, saldrá para Santander del primero al diez de Diciembre, y admite carga y pasajeros para aquel punto. La persona que quiera embarcar puede verse en esta ciudad con el Sr. J. Domingo Mosteyrin, y en la Guaira con sus consignatarios los Sres. Juan José Mauri y C. 3

### Una casa.

EL Sr. Prospero Rey vende su casa situada entre la esquina de la Sociedad y la del Gobierno. Las personas que gusten entrar en negocio, pueden acudir á dicha casa. 3

### Baratillo

CONTINUA en el establecimiento del Sr. Prospero Rey el baratillo, y entre varios efectos de gusto, se encuentra ropa hecha, á precios muy bajos.

### Residencia

SE solicita la del Sr. Estevan Benites y Hurtado, que emigró de Málaga el año de 1823 y vino á Santomas, de donde se ausentó despues para otro punto de América que se ignora. Lo busca su tio Joaquín Hurtado, residente en Caracas. 3

### Hacienda

VENDESE una posesion de Mariches con 24½ fanegadas castellanas de tierras altas, con montes y 40.000 árboles de café bajo sombra. Se dará por un precio moderado y algunos plazos. Por estos y otros informes ocurra al señor Miguel Rodríguez casa de los señores Santanas. 3

### Sebo

UNA partida en rama, á precio muy equitativo, en casa de Lecle-re y Desbarats, calle del Comercio núm.º 27. 3

### CASAS.

EL que suscribe vende las siguientes: En la esquina que forman las calles de Orinoco y Carabobo, la ocupada actualmente por el Gobierno.

- En la calle de la Primavera núm.... esquina de la Alcabala del Valle.
- Id. de la Primavera núm.... esquina de las Pelaez.
- Id. del Juncal núm. 90.... de San Felipe á la Cruz Verde.
- Id. de las Ciencias núm. 23: de la esq. de Ackers á Piñango.
- Id. de las Ciencias núm. 13: de la esq. de Piñango al poniente, (te, en fábrica.
- Id. del Comercio números 37, 38 y 39: de la esquina de Santana á San Pablo.
- Id. del Sol núm. 119: de la esq. de Mercaderes á la Pedrera.
- Id. de la Fertilidad núm. 73: de la esq. de Velasquez al nacimiento, la antigua gallera.
- Id. de Verde núm. 30: esquina de Jesus, Maria y José.
- Id. del Triunfo núm. 230, de alto, junto á la Píñita.
- Id. del Triunfo núm. 72: está casi en frente de la anterior.
- Id. del Triunfo núm. 191: en la plaza de Capuchinos.
- Id. del Triunfo núm.... de campo, cerca de la Alcabala de (la Vega.

Id. de la esquina de Palacios á la de los Rodriguez, dos acabadas de fabricar y cuatro mas en fábrica. Los que quieran hacer negocio por todas ó algunas de ellas pueden ocurrir á la casa calle del Comercio núm. 142. Caracas Febrero 14 de 1840.—Guillermo Espino. 3

## El Venezolano.

NUEVA GRANADA.

Carta de la Guaira, con referencia á otra de Puerto Cabello, que cita otra de Curazao, que se remite á una de Rio Hacha, dice: que aquella provincia granadina de Rio Hacha, y las de Santa Marta y Cartagena, se han adherido tambien á la moda de los pronunciamientos: que en consecuencia, tienen ya su jefe civil y militar, lo cual es, como saben nuestros lectores, una bendicion del cielo: porque dicho sea entre nosotros, que no hay cosa bajo las nubes tan linda y primorosa como esto de juntarlo todo en unas mismas manos, y mas todavia, cuando se le agrega la salza de unas facultades extraordinarias, en virtud de las circunstancias. Por supuesto, que á estos pueblos nuestros, que en otros tiempos tuvieron la dicha de hacer sus pronunciamientos en cada semana, y la felicidad de aprender por experiencia lo que dejan los tales pronunciamientos, se les hará la boca agua, al ver y considerar lo que crecerá esa tierra de la Nueva Granada, con esta fortuna que se le ha entrado por las puertas, y como andará el comercio, y como volará la agricultura, y como irán de precipitadas esas artes y esas ciencias, á fuerza de proclamas, reclutas, ejercicios, empréstitos, bagages, comisiones &c. &c. Váyase por el amor de Dios.

CALABOZO.

En el número anterior indicamos el disgusto que existe en una gran parte del vecindario de aquel canton, respecto al juez de primera instancia, y el espíritu de los remitidos que teniamos en nuestro poder. Otros han venido, y al fin nos hemos determinado á evitar su insercion, tratando la materia editorialmente. Algunas espinas le quitaremos de este modo, á un asunto que tiene ya un carácter de gravedad, digno de seria atencion.

Por fortuna hay una cuestion legal, que resuelta en justicia, corta en providencia el hilo de la materia; y nos ahorrará el disgusto de enumerar y explicar las razones, que alega aquel vecindario contra el juez, que son muchas y muy desagradables. La cuestion es la siguiente. El Sr. Marti no fué inscripto en la lista, que la Honorable Diputacion de Caracas formó en 837: su nombramiento se opone á los artículos 17 y 18 de la ley orgánica del poder judicial. Verdad es que el 55, dió una facultad transitoria á los gobernadores, para que por una sola vez hicieran los nombramientos, ó en candidatos presentados por las Diputaciones, ó entre los jueces entonces existentes; pero esta facultad para un solo nombramiento en cada judicatura, ya no la tenia el gobernador de Caracas respecto á la de Calabozo, ni del Sr. Marti; porque habia usado de ella nombrando al Sr. Dr. Rafael Agostini, que aceptó el nombramiento; y que no entró en posesion, porque el gobierno de la provincia se duplicó la facultad, usándola segunda vez, para nombrar al Sr. Marti. No es legal pues, el nombramiento: no es juez propietario el Sr. Marti; y el procedimiento debe rehacerse, porque fué ilegal, y lo ilegal no prescribe, sino que por el contrario, exige urgente reforma.

Esto han dicho, con otras muchas cosas de que prescinde la redaccion en esta vez, un gran número de vecinos respetables de Calabozo, al Sr. Gobernador de la provincia, en una representacion que tampoco se publica por los miramientos ya indicados. Pero si damos publicidad á las firmas, para que el público decida, si puede ser juez en Calabozo, un ciudadano cuya remocion piden con tanto esfuerzo, tantos y tan respetables vecinos. Bien conocidos son en esta capital, y nada podriamos añadir á la reputacion de que gozan.

No dudamos por tanto, de que el gobierno de la provincia resolverá lo que corresponde á tan demostrada justicia y marcada conveniencia pública, ni tememos que la opinion deje de uniformarse, en apoyo del procedimiento; ni dejamos de esperar que el mismo Sr. Marti, y una que otra persona que lo sostenga, se convencerán de que está en su interes evitar la prolongacion y el calor que se seguirian necesariamente en este negocio, y las consecuencias desagradables que acarrearía la temeridad de sostener un nombramiento ilegal, contra los esfuerzos de todo un vecindario.

Esto mismo, quizá, no se diria, si no hubieran sabido los interesados, que va á salir un remitido en otro periódico, dando á la cuestion un carácter inexacto. Sin embargo, si se tratase de sostener el capricho, no podrá menos que darse entera publicidad á los muchos y fuertes escritos que el vecindario tiene ya preparados. Por ahora, juzgue el público, por la siguiente lista de las personas que firman las representaciones hechas al gobierno de la provincia.

Calabozo Octubre 26 de 1840.—Miguel Coucin.—Antonio Abreu.—Francisco Delgado.—Pedro Juan Mugica.—Andrés Mugica.—Paulo Camacho.—Pedro Sanoja.—Ramon Palacio.—Sizto Brizuela.—Cipriano Llamosas.—Coronel José Francisco Hurtado.—Miguel Palacio.—Feliciano Silva.—Andrés A. García.—Miguel B. Pitaluga.—Juan Pitaluga.—Jacinto Camacho.—Cristóbal Gonzalez.—Antonio María Guzman.—Fernando Dominguez.—José R. García.—Coronel Remigio Lara.—Bacilio Lara.—Lino Silva.—Andrés Gonzalez.—Simon Paez.—Benancio Alvarez.—José Félix Hurtado.—Julian Nadal.—Dr. Miguel Antonio Montiel.—Diego Parpacen.—Comandante Domingo Polanco.—Hilario Perez.—Juan del R. Dugarte.—Reyes Rivas.—José de la Cruz Sosa.—Fernando Coucin.—Bernardo Brizuela.—Pedro Castrillo.—Juan Francisco Gonzalez.—Luis J. Istillarte.—J. del Carmen Hurtado.—Ramon Pagola.—Francisco Silva.—Ramon Hernandez.—José Acosta.—Martin Terrero.—Ascension Gonzalez.—2.º Comandante Santana Rodríguez.—Pedro Vargas.—Antolin Abreu.—Bonifacio Solórzano.—Marcos de la Tor-

re.—Pedro Level.—José María Coucin.—José Vicente de Arruebarrena.—José Francisco Polanco.—Silvestre Montilla.—Marcos Solórzano.—Primer comandante Ambrocio Aponte.—Juan Bautista Aluga.—Ramon Pelaez.—Cayetano Clermon.—Juan B. Guzman.—Liberato Osorio.—Remigio Gonzalez.—Vicente Hurtado.—Santiago Hernandez.—Seferino Hernandez.—José Antonio Hurtado.—Crispulo Gonzalez.—Leon Armas.—Candelario Gonzalez.—Tomas Osorio.—Narciso Inojosa.—Ignacio Acevedo.—Luis Corrales del Castillo.—José Antonio Silva.—El subteniente encargado de la ronda, Luis Perez.—Luis Gonzalez.—José Gil Lopez.—José María Mugica.—Luis del Villar.—José de la Rosa Canelón.—Ramon Calzadilla, Paulo E. Llamosas.—José Lorenzo Llamosas.

Guarda-Tinajas Noviembre 1.º de 1840.—Torcuato Gonzalez.—Antonio María Polanco.—Francisco García.—Bibiano Infante.—Juan Beroes.—Juan José Hidalgo.

Yo el cura interino de Guarda-Tinajas y el Rastro suscribo y presento una copia de la demanda de injurias celebrada por el juez de primera instancia de Calabozo, y en ella se verá la injusticia é influjo, y lo firmo.—Pro. Miguel Melo y Martínez.—Dionicio Masías.—José E. Quintero.—Cruz Fuente.—Joaquin Fernandez.—José L. Echeverría.—José Félix Masías.—Matias Ramo.—Juan Carpi.—Gregorio Rojas.—Felipe Carrillo.—Demetrio Castrillo.—Juan Mosqueda.—Juan Alayon.—Leonardo Rivas.—Celestino Orta.—Juan Eustaquio Polanco.

CORREOS.

Hemos recibido un comunicado, de uno de nuestros amigos y favorecedores del Venezolano, que no podemos insertar, á pesar de nuestros deseos, porque no lo permite la estrechez de las columnas. Procuraremos llenar el objeto del remitido en cuatro líneas, dirigidas á la Administracion general de correos.

El punto es el siguiente: que solo se entreguen al cartero, las cartas de aquellas personas que así lo pidan; y que las otras queden en la administracion, anunciadas en las listas. Quéjase el autor de que, quizás con la intencion de servir mejor al público, se dé á los repartidores cartas de personas, que por ser transeúntes, por vivir muy distantes, por pasar el dia fuera de sus casas, y por otras razones, se perjudican con esta práctica. El cartero no encuentra á estos señores, y ellos no hallan sus cartas en la administracion. Encarece pues el articulista esta reforma, que nos atrevemos á recomendar á la administracion general.

## Noticias Extranjeras.

Llegó el miércoles 11 á la Guaira el paquete ingles de 1.º de Octubre, y no ha traído como generalmente se esperaba, noticias de un carácter definitivo sobre la paz ó la guerra europeas. No lo son tampoco las concernientes á los negocios de España; y poco trajo respecto á la India y á la China. Sin embargo, abundan en opiniones, sucesos, recriminaciones, defensas y amenazas, muchos de los diferentes papeles que tenemos á la vista, y que alcanzan hasta el 29 de Setiembre en Paris, y 1.º de Octubre en Londres.

Difícil es hacer una feliz eleccion de materias para nuestros lectores, entre la multitud de noticias y escritos que contienen los periódicos europeos; pero haremos por presentarles en este número del Venezolano, el mejor cuadro posible de la situacion de los negocios del Antiguo Mundo, que despiertan ya un notable interes entre nosotros. Como difiere tanto el lenguaje y la narracion entre los papeles franceses y los ingleses, tomaremos genuinamente de los unos y de los otros, para que nuestros lectores formen su juicio.

CUESTION DE ORIENTE.—El hilo principal de este negocio, era sin duda la intimacion hecha por los cónsules de las cuatro potencias aliadas de la Puerta, al Virey de Egipto; este tenia un plazo para aceptar las condiciones ó la guerra. Cumplióse, y aquí tomamos de nuevo el hilo de los sucesos.

Alejadria 6 de Setiembre.—La última espera acordada á Mehemet-Alí por el tratado de Londres, espiró ayer, y los cuatro cónsules, con Rifaat-Bey se presentaron al Pachá, para recibir su respuesta definitiva. El Virey, hallándose indispuerto, comisionó á Sami-Bey, su secretario íntimo y á Boghos-Dey, su ministro, para darla en estos términos.

“La respuesta de S. A. ha sido ya dirigida á la Sublime Puerta, que la comunicará á las grandes potencias. Entre tanto S. A. os hace saber, que el dominio hereditario del Egipto, punto principal de la cuestion de Oriente, ha sido aceptado de una manera oficial, en la primera conferencia celebrada antes del término que fijó la Sublime Puerta. Se renueva y confirma tal aceptacion. Por lo que hace á la cuestion de la Siria, S. A. no quiere oponerse á lo que la Sublime Puerta ha convenido con las Grandes Potencias, presentando obstáculos á la solucion de este negocio. El servidor de la Sublime Puerta, cuya barba ha encanecido en largos años de servicios, se lisonjea de poder obtener de la clemencia y generosidad imperial, la gracia que solicita. Y como las potencias no lo han tratado segun el mérito de esta sumision, pide que se le haga justicia, para que ellas se convenzan de la realidad de las pruebas que él da de su obediencia.”

Los cónsules de Inglaterra y Rusia observaron que la aceptacion de Mehemet no sería válida, sin la devolucion de la escuadra turca y la retirada de sus tropas de Siria: Sami-Bey respondió.

“Las resoluciones tomadas por las Grandes Potencias tienen por objetos especiales dos cuestiones: la primera concierne á la Siria; la segunda es relativa al dominio hereditario del Egipto: esta es la mas importante. Estando pues, aceptado este último punto, el otro no puede menos que ser secundario. El disentiendo que existe res-

pecto á la Siria, no puede destruir el derecho de aceptar la cláusula principal del tratado. Apesar de esto, el negocio no se arreglará sino con la adhesion de vuestros gobiernos y no de otro modo. Tal es el objeto de las súplicas dirigidas á la Sublime Puerta, y que se comunicará á las Grandes Potencias.”

El bloqueo de Alejandria no está declarado todavia: pero existe militarmente, para impedir la salida de los navios de guerra. He aquí las cartas del almirante Stopford y del almirante Bandiera, á sus cónsules respectivos.

Al Cónsul ingles.—“Temiendo que se dé una falsa interpretacion á la respuesta que he dado verbalmente, á diversas preguntas de los negociantes ingleses, que se han dirigido á mí en la mañana de este dia, me apresuro á declarar, por lo que hace á su seguridad, en el caso de que Mehemet rechace las proposiciones que se le hacen relativamente al Egipto; que yo no sé mejor que ellos lo que podrá suceder; que yo no puedo asegurarles positivamente, si estarán ó no expuestos á peligros inevitables en el presente estado de cosas; que debo ciertamente prevenir á todo buque ingles que llegue, para que evite estos peligros hasta nueva orden; y que tan pronto como pueda dar un informe mas preciso, lo haré sin duda.”

Alejadria 12 de Setiembre de 1840.—Stopford.

Al Cónsul de Austria.—“Os comunico, Sr. Cónsul, que S. E. el almirante Stopford, á mi pregunta, si los buques mercantes austriacos, podrian entrar y salir en el puerto de Alejandria? Ha contestado que podian hacerlo libremente, por no ser su intencion poner obstáculos á la libertad del comercio.”

Alejadria 6 de Setiembre de 1840.—Bandiera.

Las noticias de Siria están lejos de presentar un aspecto tan pacífico. Los almirantes Stopford y Bandiera han dejado dos navios y otros buques en observacion, delante de Alejandria, y se han presentado en las costas de Siria. El bloqueo continúa rigurosamente ejecutado por el comodoro Napier. Los esfuerzos de los ingleses para excitar la insurreccion en la Siria, no han cesado: pero no han producido resultado. Soliman Pachá ha puesto el pais en estado de sitio, y su circular á los Cónsules es la siguiente.

ESTADO MAYOR DE LOS EJERCITOS EGIPCIOS.—Circular á los Sres Cónsules residentes en Beyrout.—Beyrout 27 de Agosto de 1840.—Sr. Cónsul, tengo el honor de informar á U. que S. A. Mehemet-Alí ha rechazado las condiciones de arreglo propuestas por el Sultan, de acuerdo con las Cortes de la Gran Bretaña, Rusia, Prusia y Austria. Estas condiciones le han sido comunicadas por S. E. Rifaat-Bey, enviado por el Sultan, en union con los Cónsules generales de las cuatro Potencias mencionadas. S. A. Mehemet-Alí ha contestado, que lo que conquistó con las armas, no podrá quitársele sino con las armas.

La orden del dia, impone la pena de muerte á siete diferentes grados de complicidad en materia de insurreccion.

Paris 28 de Setiembre.—Algunos diarios han dicho que los Cónsules de las cuatro Potencias se habian retirado de Alejandria. Esto no es cierto.

Se tienen noticias circunstanciadas de la situacion actual de Ibrahim Pachá, y de su ejército: el príncipe está en Balbec entre Tripoly y Beyrout. Ha reunido allí fuerzas considerables, sin hablar de los 30.000 hombres que manda Soliman, ni de los Drusos y otros montañeses, que detestan á los soldados turcos, aun mas que la dominacion Egipcia. Un desembarco de turcos es impracticable en Siria: siempre sería de austriacos.

Entre tanto la escuadra rusa, compuesta de 18 velas que salió de Cronstadt, sigue al Mediterráneo. Una carta de Copenhague decia antes de ayer (el 26 de Setiembre) que habia pasado el Sund: un papel de Amberes dijo despues, que se habia divisado desde Calais: en fin, los papeles ingleses hablan de un aviso fijado en Lloid, en que el agente del telégrafo de Northforeland declara, haberla percibido cerca de aquel punto, el dia 23.

NAPOLES.—El Rey ha contestado con firmeza, negándose á la pretension de los ministros de Rusia y Austria, respecto á la destitucion que pedian de un intendente, porque habia autorizado un contrato del vicecónsul frances de Mesina, para surtir de víveres los buques de guerra franceses.

FORTIFICACIONES Y ARMAMENTOS.—Continúa trabajándose en la gigantesca obra de la fortificacion de Paris. El 29 de Setiembre los ministros de guerra y de obras públicas, acompañados de la comision especial, de la de arquitectos é ingenieros y de muchos oficiales científicos, han visitado el trazo de la línea de circunvalacion, comenzando por Belleville.

Dentro de poco los trabajos de banqueo y de albañilería serán rematados. Cada empresario tendrá que dar una fianza de 50.000 francos. Esta mañana se han dirigido á varios puntos muchos carros cargados de utensilios. (28 de Setiembre)

Es infundado el rumor de que los gobiernos de Alemania han prohibido las sacas de caballos. Tres mil han desembarcado ya en Dunquerque: se esperan muchos millares, que entraran por el departamento de la Moselle, y otros que están en marcha por Aguenau. Antes del fin de Octubre, la ejecucion de las compras habrá terminado.

Para que nuestros lectores juzguen imparcialmente del espíritu de los contendores, presentaremos un rasgo frances y otro ingles, bien escogidos, respecto á la justicia y á las conveniencias políticas complicadas en la cuestion de Oriente. He aquí el lenguaje de uno de los mas respetables papeles de Paris, *Le Temps*. Las cuatro potencias han creído conveniente declarar en un protocolo “que renuncian toda adquisicion de territorio, y toda ventaja comercial exclusiva, como resultado de la quintuple alianza.” Parece á ciertos hombres, que todo está con-

cluido, que se han desatado los nudos del Oriente, y que solo falta desarmar.

Es necesario, sin embargo, entender ese pretendido desinterés. Vemos bien, por ejemplo, que se ha estipulado que en caso de que las tropas rusas sean llamadas á Constantinopla, sean relevadas inmediatamente por tropas austriacas. Vemos que los buques rusos no podrán entrar en las aguas de Constantinopla, sino acompañados con buques ingleses: esto no es desinterés: son zelos recíprocos.

Pronto veremos la prueba, al considerar las proposiciones de Mehemet. Ellas son incontestablemente ventajosas: conservan la paz en el *statu quo*, y no empeñan el porvenir: concilian la supremacía del Sultan, con lo que tiene derecho á reclamar el Pachá, por treinta años de combates, de trabajos administrativos, y de progresos realizados, en un país que estaba desierto, en ruina, presa de la anarquía y de la miseria.

Si la Inglaterra es desinteresada, se la verá dar consejos de paz, suspender las órdenes de su marina, abrir nuevas negociaciones, ó dejar que la Puerta se entienda con el Pachá.

Pero Inglaterra no lo hará así. No consentirá que el Pachá posea la Siria, porque la quiere á su disposición. Diferir la sumisión de la Siria hasta la muerte de Mehemet, es para el inglés retroceder. El desinterés en la política inglesa es palabra sin sentido: es hipocrecía.

La Rusia ha revelado su pensamiento; abandonó el tratado de Unkiar Skelessi por el de 15 de Julio. La Rusia no hace nada por nada: hay un siglo que vive de negociaciones y conquistas. *La tutela de la Turquía le vale mucho: por esto la quiere proteger.*

El Austria, que no quiere sino fortificar la Puerta para contener la Rusia, hace lo contrario de lo que debía. Habla de desinterés, y obra equivocadamente por su interés.

La Prusia ¿puede separarse de la política Rusa? En suma, mientras no veamos á la Rusia renunciar á su protectorado, y que la Inglaterra abandona sus miras egoístas, debe temerse una guerra, cuyas consecuencias son incalculables.

ESPAÑA.—La gaceta de Madrid del 19 de Setiembre presenta ya el anuncio de algun desenlace en los negocios de la Península. Publica por órden de la junta provisoria de gobierno el decreto real en que consta la dimision, ó mejor dicho, la excusa de los ministros Sancho, Infante, Gomez, Becerra, &c., y llama á Espartero á la presidencia del Consejo.

La junta aplaude el nombramiento, pero al mismo tiempo, dice que cree de su deber someter á la consideracion del Generalísimo el resumen de la opinion pública, de que se llama representante. Este resumen es el siguiente.

1.º Que S. M. dirija un manifiesto á la Nacion, reprobando los concejos de los traidores, que han comprometido el trono y la tranquilidad pública: 2.º que aleje de sí para siempre á los altos funcionarios de palacio, y personas notoriamente conocidas por haberla engañado y comprometido en un sistema de reaccion: 3.º que el odioso proyecto de ley sobre los ayuntamientos sea anulado: 4.º que las cortes actuales se disuelvan y se convoquen otras con poderes especiales, para asegurar de una manera permanente y con todas sus consecuencias, los principios de la manifestacion nacional: y 5.º que no se depongan las armas hasta que todo esto no sea completamente realizado.

Cartas de Madrid hasta el 20 de Setiembre dicen á los editores del *Tiempo*, que todo seguia del mismo modo; y solo añaden, que la junta de Zaragoza dice tener á su disposicion 3.755 veteranos y 25.696 nacionales. Número que añadido á los de las otras juntas, indican que el movimiento de los exaltados cuenta con una mayoría nacional, á pesar de cuanto dicen los moderados.

Las provincias Vazcongadas, Vizcaya, Guipuzcoa y Alava, se han pronunciado en favor de la Reina.

VALENCIA.—El 16 fueron llamados los alcaldes constitucionales al palacio, y los Sres. Armero, ministro de marina, y el oficial encargado del despacho de guerra, les han interrogado sobre la situacion de la ciudad, y si podia temerse algun desorden. La autoridad municipal respondió, que la ciudad de Valencia tenia por el trono y la constitucion los mismos sentimientos de lealtad que la municipalidad de Madrid: que ignoraba sin embargo si estaria decidida á secundar el movimiento: añadió que probablemente la poblacion no olvidaria, que las dos reinas estaban en la ciudad. La *Tribuna* de Valencia añade "pronto se verán cumplidos los votos de la Nacion." Tal es la voluntad de la Reina, que compone un ministerio capaz de satisfacer el país.

Madrid 18 de Setiembre.—El *Castellano* dice que en aquella tarde habia sido arrestado, por órden de la junta, el general Iriarte, que llegaba de Valencia. Tambien ha sido desterrado un baron portugues.

El *Corresponsal* dice: cartas de Valencia anuncian que el general O'Donell ha hecho su dimision, y pedido pasaporte para Francia: ignórase si ha sido admitida.

Hoy se han reunido los principales capitalistas, por indicacion de la junta, en la casa consistorial, para pedirles un empréstito.

El general Espartero ha pedido al consulado de Barcelona un suplemento de cuatro millones y medio de reales, para el ejército del Norte; dando por garantía varias contribuciones, y ademas su firma, los bienes de la Duquesa, y finalmente la firma de la casa de Santa Cruz de Logroño.

El consulado acordó el empréstito, sin interes alguno.

El general Ferraz ha recibido poderes de la Corte, para tratar con la junta de Madrid. Se le ha dado una serenata.

Espartero ha sido autorizado para formar el nuevo

gabinete, y dictar las medidas convenientes para salvar el país.

El *Corresponsal* del 19 de Setiembre dice: una columna de 600 hombres ha salido de Málaga, dirigiéndose por Venameji, donde debian reunirse otras tropas, á las órdenes del general Don Pedro Mendez Vigo, para facilitar la manifestacion de Córdoba, Sevilla y Cádiz.

En Sevilla se ha prohibido á los periódicos, que publiquen artículos y noticias políticas; y ellos salen con una gran parte en blanco. En Sevilla hay grande agitacion. En Granada, perfecta calma. Motril se ha unido á la causa de Madrid. En Huelva hay síntomas de movimiento: en Cádiz están contenidos. En Cuenca han aparecido unos bandidos.

Se esperaba el 21 en Madrid, de vuelta de Barcelona, al Sr. Cortina, comisionado por la junta cerca del general Espartero. Se decia vagamente que SS. MM. y Altezas debian entrar el 25 en la capital, acompañados por el Duque de la Victoria. Las provincias Vazcongadas y las Castillas gozan tranquilidad: en Mahon todo está pacífico. El general Rivero, Virey de Navarra, acaba de pedir á la Diputacion provincial 20.000 fuertes. En Tolosa, cuatro compañías de guarnicion quisieron unirse á la causa de Madrid y han sido contenidas.

AFRICA.—Paris 26 de Setiembre.—*Despacho telegráfico.*—Argel 21.—El mariscal Valée da parte de un combate con los indígenas, en que murieron 129 de estos, y en que tomó 17 prisioneros, 40 caballos y 200 fusiles. La provincia de Argel está tranquila.

Catorce máquinas de la fuerza de 450 caballos, se han mandado construir para la navegacion tras-atlántica.

CHINA.—Cartas de Bombay cuentan que la escuadra inglesa rompió su fuego sobre los fuertes de la Bogue, á la entrada del Boca-Tigris, y los destruyeron. Inmediatamente desembarcaron tropas, se posesionaron de ellos, y empezaron á reedificarlos para que sirvan contra los Chinos. La expedicion se dirigió sobre Whampra, conducida por dos pilotos chinos, tomados por la fuerza; pero al llegar á la segunda barra, se encontraron los ingleses interceptado el paso para los buques grandes, porque los chinos habian atravesado grandes juncos. Los pequeños buques y los vapores, continuaron con una gran fuerza militar, para arrasar la ciudad de Canton hasta en sus cimientos. Esta noticia la da el *Standart*, á quien cita el *Monitor*.

SUIZA.—Zurich.—La aldea de Ehrikon ha sido casi destruida por un incendio.

Correo ingles.—Segun los estados oficiales de la tesorería, fechas 15 de Julio, cada semana de 1840 ha dado el resultado de tres millones cien mil cartas, que darán en este año económico el total de ciento sesenta y un millones de cartas. El año de 30 eran ochenta millones. Este aumento se debe á la baja de derechos.

ZELANDIA.—El gobernador Hudson ha declarado territorio ingles, sometido á la autoridad de la Reina, todas las islas de la Nueva Zelandia; fundándose en un tratado de 5 de Febrero que celebró con los gefes de las diferentes tribus. La isla del Norte ha sido cedida de una manera absoluta y sin reserva, y la misma autoridad se ha extendido sobre las Meridionales, Moyenne y Steward.

LUIS BONAPARTE.—El proceso comenzó ante la Corte de los pares el 28 de Setiembre. Leida la acusacion, empezaron los interrogatorios. El público no toma grande interes: los pares que deben su dignidad al Emperador, se abstienen casi todos de concurrir al juicio. Hay la conviccion de que se salvará, por la clemencia del Rey.

LIBORNIA.—Esta ciudad ha sido amenazada por un incendio, que felizmente pudo contenerse antes de que tomara cuerpo.

ROMA.—El gobierno Pontifical hace reparar las fortificaciones de Ancona y Civita-Vecchia.

FLORENCIA.—La policia ha prohibido la lectura y circulacion del Nacional (papel frances). En otras ciudades de Alemania se ha hecho lo mismo.

CONSTANTINOPLA.—Siguen haciéndose algunos preparativos guerrescos, y el Sultan á falta de recursos, está expidiendo papel moneda.

Un gran Consejo se celebró el 3 de Setiembre, que se supo la primera respuesta negativa de Mehemet-Alí. El resultado fué un *jetva*, declarándolo despojado de sus derechos al gobierno de Siria y autorizando la guerra contra él. Es una especie de *Bula* dada por el *Scheikul-islam*, leida en todas las mesquitas. Niégase sobre todo que Mehemet sea el verdadero representante del Islamismo.

PRUSIA.—Acaba de establecerse en esta monarquía, que los títulos de nobleza que se den en lo sucesivo, solo pasen al hijo mayor, vinculados en propiedad. De este modo se procura consolidar la aristocracia.

HOLANDA.—El gobierno holandés ha logrado comprar la extensa y espléndida coleccion de antigüedades de la China, Japon y el Thibet, formada por el célebre viajero Sievol, de Leyden, en el curso de sus largos y peligrosos viajes.

SECCION ADMINISTRATIVA.  
Gobierno de la provincia.

Gefetura política del canton.

En la ciudad de Caracas á 5 de Noviembre de 1840 reunido extraordinariamente el Concejo Municipal del canton, presidido por el Sr. Gobernador de la provincia, con el objeto de elegir los dos jóvenes que por la misma deben educarse gratuitamente en el Colegio de la Independencia segun sus estatutos, y con arreglo á la resolucion librada por el Poder Ejecutivo en 31 de Marzo del presente año; y habiendo concurrido á este acto el dicho Sr. Gobernador de la provincia Bartolomé Manrique, y los señores gefe político accidental coronel Miguel Arismendi, concejales Dr. Ramon Guillermo Rodríguez, Carlos Salias, Angel Benites, Dr. Antonio José Rodríguez, Guillermo Espino,

Olegario Meneses, Manuel Sojo, Juan Torres, José Bernardo Arévalo y procurador municipal Ldo. Francisco Cobos Fuertes. Se leyeron las propuestas que hacen todos los Concejos Municipales de la provincia, conforme á la resolucion citada, resultando propuestos los jóvenes.

Rito José Gonzalez y Rafael Salias por el canton Caracas: Manuel Garcia y José Maria Cobeñas por el de la Guaira: Ramon y Benedito Leon por el de Petare: José Antonio Garcia Izturris y José Antonio Garcia, por el de Guarenas: Carlos Maria Parejo y Simon Vicente Mirabal por el de Caucagua: José Maria Lopez y Manuel Abello por el de Riochico: José Jacinto Tejada y Joaquin Carias por el de Sta. Lucía: Vicente Castilloveitia y Guillermo Richard por el de Ocumare: Pablo Gutierrez y Eduardo Gil por el de la Victoria: Carlos Linares y Rafael Osio por el de Turmero: Manuel Aguirre y Carlos Suares por el de Maracai: Eduardo Arcubillas y Rafael Contreras por el de Cura: Carlos Maria Castro y Ramon Jaspe por el de S. Sebastian: Pedro Maria Bermudez y Juan Armada por el de Calabozo: Manuel Betancourt y Zaraza, y Reimundo Rodriguez por el de Orituco: Fidel Cantero y Lorenzo Célis por el de Chaguaramas.

Se procedió pues, á la eleccion del primero, y recogidos los votos y hecho el escrutinio, quedó electo el joven Manuel Betancourt y Zaraza, nieto del Benemérito general Pedro Zaraza, ya difunto, habiendo sido elegido por diez votos contra uno, que resultó por el joven Rito José Gonzalez.

Siguió la eleccion del segundo, y recogidos los votos y hecho el escrutinio, quedó electo por unanimidad el joven Rito José Gonzalez, hijo del primer comandante Rito Gonzalez.

Concluida la eleccion el Sr. Espino con suficiente apoyo propuso: que por una comision especial del Concejo, se abra entre sus miembros una suscripcion con el objeto de proveer al joven Manuel Betancourt y Zaraza de todo lo que le sea necesario, para verificar su entrada en el Colegio de la Independencia, como un testimonio de gratitud de parte del Concejo por los eminentes servicios que prestó á la patria el benemérito general "Pedro Zaraza." Esta proposicion fue aprobada por el voto unánime de los miembros presentes; y fueron designados para componer la comision que en ella se expresa, los Sres. Municipales Guillermo Espino, Manuel Sojo y Carlos Salias.

Y terminado el objeto de la sesion, se mandó compulsar una copia certificada de la presente acta al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos convenientes, firmándola su señoría con el Sr. Gefe político y el infrascrito secretario que certifica.—Bartolomé Manrique.—Miguel Arismendi.—Victor M. Garcia, secretario municipal interino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CARACAS.

Dia 6.—En la cuenta dada, entró la que dá el Gobernador de los nombramientos que ha hecho de gefes políticos, á saber: el señor general José María Carreño, para Caracas: Sres. Marcos Borges, Petare: José Antonio Chapellin, Guarenas: Miguel Acevedo, Caucagua: Luis Lopez, Riochico: Pedro P. Casas, Ocumare: José Manuel Escudero, Sta. Lucía: José Gonell, Guaira: Santiago Machado, Victoria: Domingo Tovar, Turmero: Valentin Sosa, Maracay: José de Jesus Madero, Cura: Juan Antonio Acosta, S. Sebastian: Antonio Abreu, Calabozo: Gral. José Maria Zamora, Orituco; y Antonio Belizario, para Chaguaramas.

Se admitió á discusion un proyecto estableciendo un peage en Chuspita, camino de Caucagua.

El Sr. Pardo presentó al Cuerpo una hermosa edicion caligráfica del *Acta de la independencia de Venezuela*, para la sala de las sesiones.

Dia 7.—En la cuenta, se dió la de un oficio del despacho del interior, en que el Gobierno propone compra del edificio de la esquina del Principal.

Se admitió á discusion un proyecto de impuesto sobre los alquileres de casas, aplicable á la composicion de las calles.

Se acordó la suma de 1.000 pesos para construccion de cárcel en Riochico.

Dia 9.—En la cuenta, se dió la de una solicitud de Seferino Aleman haciendo proposiciones para la navegacion del Rio Caucagua, por 12 años.

De la solicitud de otra terna para la gefetura de Caracas, por renuncia del Sr. Gral. J. M. Carreño.

Se acordó el reintegro de 115 pesos, que suplió el gefe político de Chaguaramas para el menage de la escuela cantonal; y se señalaron 500 pesos para principiari la cárcel de aquel Canton.

Se mandó pasar al Gobernador la nueva ordenanza, designando los caminos principales de la provincia.

Volvió á la comision el informe sobre autorizar al Concejo municipal de la Guaira, para la venta del actual edificio de carnicería.

Se acordó conforme á la solicitud del Sr. Pedro Manuel Rodriguez, que se le exonere del pago de pasaje de la laguna de Tacarigua, correspondiente á los dos últimos trimestres del año pasado.

Se negó el aumento de asignacion al preceptor de Petare.

Se negó la solicitud del administrador de la Victoria, para que se sujetara al pago de derecho de consumo, la matanza de reses en las haciendas.

Se admitió á discusion un proyecto sobre rematar el paso del Tuy en Panaquire, canton Caucagua.

Dia 10.—En la cuenta se dió, la de las contratas celebradas por la junta superior de caminos para inmigracion de obreros.

De una representacion de varios vecinos pidiendo un terreno para cementerio, de los que siguen la religion he-

brea.—De un plano del nuevo muelle proyectado en la Guaira.—De nueva organizacion para el cuerpo de policia de la provincia.—De la solicitud de la junta de caminos, para que se suspenda el trabajo del de la Guaira, y se emprenda del lado allá de la serranía, en el Peñon.

Se acordó pedir al Congreso una ley de policia nacional.—Sufrieron nueva discusion los proyectos sobre venta de la canicería de la Guaira, y peage de Chuspita.—Se difirió para el año entrante la última discusion de la nueva ordenanza, sobre impuestos industriales.

Sufrió otra discusion el proyecto de impuesto sobre alquileres de casas.

OBSERVACIONES.

Hemos oido lamentar, con bastante generalidad entre los hombres de negocios, que se haya diferido la nueva ordenanza de impuestos industriales. Parece que sustituye á las tres clasificaciones actuales, doce diferentes: y por lo mismo, se aproxima mas á la justicia, distribuyendo de una manera mas proporcional la contribucion. Si la nueva ordenanza no aumenta los impuestos en la totalidad, no disminuye la renta pública, y consulta mejor la justicia de los industriales, es lástima que no se haya dado.

Mucho debe esforzarse la Diputacion, al pedir á la legislatura nacional la ley de policia urbana y rural. Si ella fuera buena, haria grandes bienes al pais.

Todos convienen en que el trabajo del nuevo camino de la Guaira, debe empezar del lado allá de la cordillera.

Recomendamos muy especialmente á la Honorable Diputacion, de acuerdo con la mas ilustrada opinion del pais, y con los deseos de los pueblos, la propagacion de las escuelas de primeras letras. Con suma pena lo decimos, pero Venezuela, que tanto progresa bajo todos los demas aspectos, marcha con mucha lentitud en el establecimiento de escuelas primarias; y toca á la Diputacion provincial de Caracas dar el ejemplo de un nuevo impulso, en este ramo de la felicidad pública. Nada mas grande podemos hacer para nosotros y para la posteridad, que educar bien á nuestros hijos.

RECTIFICACION.

En el número anterior, hablando de la patriótica comision encargada del edificio del hospital de hombres de esta ciudad, nombramos al Sr. Vaamonde, como compañero del Sr. Dr. Monzon; y no es sino el Sr. Juan José Aguerrevere, que como ingeniero y miembro de la comision, ha cooperado activamente al honroso servicio que ella ha prestado y que actualmente hace á la provincia.

Remitidos.

RESPUESTA A LAS DESFIGURACIONES.

Bajo este epigrafe, Sr. Redactor, se ha de servir U. admitir en su periódico, la contestacion que por lo que me toca, doy al remitido de esta ciudad fechado en 4 de Agosto próximo pasado, que corre en el Liberal número 227.

Antes de dar principio á mi contestacion, tocaré de ligero el capítulo con que principia el artículo. Se dice que será bueno imponer al público de las irregularidades ocurridas en esta ciudad, porque es la imprenta el remedio cierto de los abusos, y para hacer conocer la necesidad que tiene Guayana, de libertarse de cierto influjo ante el cual callan la constitucion y la ley. Efectivamente que es cierto el remedio y el mas adecuado; pero ni la provincia de Guayana sufre la opresion de un poder absoluto, ni quince ó veinte quejosos la componen, ni les es permitido apropiarse la voz de ella para defender cuestiones personales, siendo lo muy cierto que no hay tales abusos, y que no se hace otra cosa por los disgustados, que desfigurar y acriminar los hechos mas sencillos para presentarlos de una manera ventajosa á sus designios que quieren llevar al cabo contra el querer de la misma provincia cuyo nombre se abrogan, sin mas título que el que ellos mismos se dan.

Se califica como primera falta haber presidido yo, siendo alcalde 2º, la junta de notables, asegurando estar ciertos de que no ha habido tal escándalo en otra provincia de la República. A lo primero digo, que el artículo 18 de la constitucion llama á presidir la junta á la primera autoridad civil de la parroquia. Esta la componen los dos alcaldes, porque la denominacion de primero y segundo que hace la ley orgánica judicial es necesaria para la alternativa y precisa para la eleccion. El primero no tiene mas funciones que el segundo, ni se diferencia en nada la autoridad del uno y el otro. Alternan en el servicio por períodos hasta de seis meses; y si fuese como se pretende, en los seis del turno del segundo no habria en las parroquias primera autoridad civil; quedando por tanto sin cumplir las funciones que á esta están cometidas, porque ademas de no estar el alcalde primero obligado á funcionar despues de cumplido su turno, sino en los casos determinados por la misma ley judicial, podia muy bien estar ausente ó enfermo, en cuyos casos no permite la ley llenar la vacante, y entonces la imposibilidad seria suficiente para demostrar que debia asistir á la junta el segundo porque, ¿como actuar el primero estando fuera en uso de la licencia que la ley le acuerda? ¿y como estando en cama? Agrégase á lo dicho que la duda que pudiese ocurrir está resuelta en la ley de elecciones puesto que los modelos, que deben observarse, convienen en que uno ú otro alcalde puedan presidir la asamblea; y debo confesar que no fuí yo quien resolví la duda que me ocurrió al principio, sino el Sr. Gobernador de la provincia á consecuencia de consulta del presidente del Concejo municipal, segun consta en su oficio de 26 de Mayo número 286 que entre otras cosas dice así: "Ademas estima legalmente fundada este Gobierno, su creencia de que la primera autoridad es la que está en ejercicio de

ella al ver que el modelo número 1º de registros para asambleas parroquiales, reconoce como posible que bien el primero bien el segundo juez parroquial, presidan dicha asamblea segun el caso. Reconocida tal posibilidad por un modelo que es ley en cuanto á forma y reconocida para las asambleas parroquiales que tambien están mandadas presidir por el primer juez de la parroquia conforme al artículo 21 de la constitucion, es aun mas claro en el concepto de la gobernacion, que pues, dice el modelo que el primero ó segundo juez presidan segun el caso, y este caso no puede ser otro que el de estar uno ú otro en ejercicio, es evidente que lo mismo debe considerarse respecto de los alcaldes;" y mas: que impuesto el Ejecutivo de que el Gobernador dió tal resolucion, no ha contradicho aquello, sino que en 1.º de Setiembre corriente, estando instruido desde Junio, decide que el alcalde primero debe presidir la junta, lo cual servirá de regla para lo sucesivo, porque las leyes y resoluciones, no tienen efecto retroactivo. Es vergonzoso hacer una afirmacion sin datos, y exponerse á ser desmentidos como lo han sido los Sres. articulistas en el mismo acto en que daban á luz las riquezas de sus ideas. Parece cosa hecha de propósito, que en el mismo número del Liberal en que corre el artículo, esté desmentida su afirmacion; pero no es de extrañarse porque á eso se expone el que tanto aventura sin mas datos que su pasion. El hecho á que me refiero, es la ocurrencia habida entre el gefe político y el alcalde segundo de Ocumare, cuyos documentos dados al público con diferente objeto que el que me ocupa, demuestran que tambien allí presidió la junta el alcalde segundo ¿qué dirán á esto los Sres. articulistas? ¿y que dirán luego que aparezcan, como aparecerán, muchos hechos mas que los desmientan?

Concluye el capítulo que contiene la manifestacion de la primera falta, asegurando que no tengo mas propiedades que los derechos que gano cuando actúo como alcalde. ¿Es posible que las obvencones de un alcalde se llamen propiedades? O soy yo un topo, ó los articulistas llaman las cosas con otro nombre. Es verdad que no tengo propiedades, pero lo es tambien que tengo una profesion útil que no ejerzo por ser alcalde, y que desde 1834 hasta 1839 he estado constantemente ocupado en la carrera pública, sin que jamas haya servido de carga á la sociedad.

El acto calificado, como segunda falta, es la inclusion del Sr. general Heres, en la lista de sufragantes. Es absolutamente incierto que yo emplease insinuaciones ni seducciones de ninguna clase, para que los notables Sres. Machado y Ferreras sacrificasen su opinion á la mia, y se deducirá si se atiende á que estos Sres. tienen por cierto respecto una importancia social superior á la mia. Como es natural hubo discusion, opinando Machado que no se colocase en la lista al general Heres, pero de aquel libre acto en que ninguno puede ser obligado á separarse de su opinion, resultó que todos tres convenimos en inscribirlo, y efectivamente se hizo. Es pues gratuita la ofensa que se hace á dichos Sres. llamándoles débiles.

Lo que se llama tercera falta es no haber convenido la junta en excluir de la lista de sufragantes al general Heres, á pedimento de Juan José Afanador fundado en que tenia causa criminal pendiente. Los mismos articulistas dicen que Heres "está suspenso de su destino por una acusacion intentada contra él por abuso de autoridad." Estas últimas palabras sirven de contestacion, ¿Quien reveló á los Sres. articulistas que ese abuso de autoridad va á producir causa criminal? ¿Quien les asegura que Heres será penado? ¿y si lo fuese, donde hallan escrito que el abuso de autoridad merece en todos casos pena corporal ú otra que afecte sus derechos de ciudadano? Si ellos lo han adivinado ó se lo suponen no estaba la junta obligada á coincidir con sus pensamientos; y no viendo el asunto de la manera que ellos, resolvió por mayoría, negando el pedimento de Afanador.

La cuarta falta es que el 21 de Julio, mandé citar al notable Sr. Machado, para que reunida la junta decidiese varios reclamos que sobre inclusiones y exclusiones se me habian hecho antes del 20. Cabalmente es lo mismo que sucedió, porque producidos en tiempo hábil dichos reclamos, no podian desecharse y debian resolverse. El Sr. Machado me pasó el siguiente dia oficio negándose á concurrir, le llamé nuevamente por medio de otro en el cual le manifestaba las razones legales que habia para resolver los reclamos pendientes, haciéndole una relacion circunstanciada y explicándole la inteligencia que yo les daba. Insistió en su negativa, pero como concluia excusándose por enfermo, lo avisé al Concejo municipal quien conforme al final del artículo 2.º de la ley de elecciones llenó la vacante nombrando otro. Constituida la junta sometí á ella las reclamaciones que estaban pendientes y fueron determinadas.

Es la quinta falta tan exótica produccion, cuanto que se opone á la terminante disposicion del artículo 2.º de la ley de elecciones. ¿Creen los articulistas que enfermo ó muerto uno de los notables, ó el alcalde, enfermo ó muértose dos, ó todos tres antes de llegar el 20 de Julio, se diese por concluida la junta calificadora y no se oyese mas reclamos? ¿No ven que es el dislate mas enorme asegurar, como lo han hecho, que precisamente han de ser los mismos que formaron la lista, los que oigan los reclamos? O es que tienen la facultad necesaria para asegurar la existencia de aquellos y su salud hasta el 21 de Julio.

La sexta falta que mencionan es que "compuesta la junta á placer, se presentó el corifeo Manuel Pildain pidiendo la exclusion de varios sufragantes que no le convenian, y la junta los excluyó, y admitió á otros del 26 al 28 faltando al artículo 13 antes citado." A esto si que es necesario decir que los articulistas desfiguran á placer y aumentan los hechos á su antojo faltando á la verdad. La junta se reunió el 26 pero no fué para admitir, como no

admitió nada, sino para decidir lo que estaba pendiente desde el 20 y rectificar las listas.

Como las demas quejas se dirigen contra el Concejo municipal, el Gobernador, &c., omito ingerirme en ellas porque no me he propuesto otra cosa que responder á lo que me toca á mí, como el alcalde que presidí la junta de notables y asamblea primaria; y concluyo suplicando á los autores del artículo que contesto, produzcan ante el público documentos que justifiquen lo contrario de lo que aquí va dicho.

Angostura Setiembre 29 de 1840.

Benito Cardoso

AVISOS.

Al Público.

EN contestacion á un aviso que con este mismo título publiqué en el Venezolano núm.º 8, del lunes 5 de Octubre próximo pasado; el Sr. José Delfino ha dado en el Liberal núm.º 239, del martes 10 del corriente, lo que él llama una simple exposicion, para hacer ver lo temerario que es mi citado aviso.

Nada tiene de simple su exposicion, por el contrario, cubriendo lo intrínseco del hecho, pretende alucinar con supuesta modestia, para dar un barniz de verdad al cuento que ha forjado. No es cierto lo que en su simple exposicion refiere el Sr. Delfino, á excepcion de la esplícita confesion que hace, de que ofreció, como expresa condicion del contrato de venta de mi consabido establecimiento de posada en la Guaira, insertar en un periódico la manifestacion que debia hacer su hermano Manuel de los motivos que le separaron de mi casa; y que se le presentó un borrador de lo que se debiera publicar.... (no de lo que se debiera publicar, pero sí de lo realmente sucedido y convenido).

Hasta aquí la verdad; lo que sigue estampado por Delfino es muy otra cosa; dice así: pero este papel (el borrador presentado) no era lo que se habia creído justo, y en cuyo concepto se ofreció insertar en un periódico: era una cosa muy distinta, y me opuse á la publicacion con acuerdo de varias personas que vieron aquel borrador, y aprobaron que no se imprimiese. Si se hubiera dado al público semejante escándalo, quien habria quedado ofendido seria el mismo Valarino, y por su propio pundonor acusaria el papel: (qué desatino!) así es que en vez de agradecerme que no se circulasen ocurrencias que en nada le favorecen, se manifiesta resentido de que no se le haya lastimado.

Todo esto que dice el Sr. Delfino, podrá ser verdad para él y para sus consejeros; mas para mí y para el amigo suyo y mio que ha mediado en el negocio, es todo lo contrario. La verdad es lo siguiente.

Antes de publicar yo mis justas quejas contra el Sr. Delfino, este me mandó decir que el indicado amigo suyo y mio, que estaba pronto á cumplir lo que se me habia ofrecido, y que se publicaria ese borrador que él dice que tanto me ofende, siempre que yo aceptase la nueva condicion, que previamente no se habia estipulado, de pasarle antes de publicar por algunos años por la casa en que existe el establecimiento que le he vendido, y ademas otra contrata por igual tiempo por la casa donde se ha abierto la posada nueva titulada: Steam Packet Hotel. Esto era faltar Delfino al primer convenio, y me pareció que su proceder no era franco ni delicado, pues queria especular con la manifestacion pública que me debe su hermano Manuel, y hacer que yo comprase la firma de este y mi justicia, lo que me pareció sumamente indecoroso. Esto es lo que me ha ofendido y lastimado, y no cuanto pueda decirse en el cacareado borrador, que con intencion dañada tanto exagera el Sr. Delfino, á quien por otra parte lo que mas le cautiva es su interes particular, importándole poco que mis intereses y aun mi honor pudieran padecer. La prueba es clara. Si, como él pretendia, le pasaba yo contrata por las dos casas, alterando el contrato de la venta celebrada, estaba Delfino pronto á cumplir su oferta, y entonces no habia en el dicho borrador nada que me perjudicara, ni temia ese señor que yo acusase el papel: mas claro, si me dejaba ensillar, era yo para Delfino el mas completo caballero, y él no suponía en este caso lastimaduras, ni ofensas, ni acusaciones ni qué se yo qué mas visiones. ¿Y es esto proceder como deben los hombres? ¿Con qué razon pretende el Sr. Delfino que los otros le cumplan sus palabras, cuando él desputa por quebrantar la suya? Quien desee que le respeten, empiece por respetar; y si quiere que le cumplan las ofertas, no empiece por faltar al cumplimiento de las suyas.

Así como dice en su simple exposicion que me compró el establecimiento de la Guaira en mas de 9,000 pesos, y que ahora me valgo de tretas para lanzarle de la casa, lo que no es exacto; ¿por que no dice tambien que antes de quejarme yo en público de su proceder, le propuse volver á tomar el establecimiento en los mismos términos que se lo habia vendido? si no quiso, ¿de qué se queja? Esto basta para probar mi buena fé, y que no abrigo ni he abrigado ningun deseo de hacerle mal, y si le viene alguno, quejese de sí mismo, que suya es la culpa. Mas digo: á fin de que se vea hasta el extremo que llevo yo mis ofertas, si el Sr. Delfino quiere devolverme lo que me compró y en el mismo estado que se lo entregué, lo que entonces propuse le propongo ahora, yo vuelvo á tomar el establecimiento; pues no quiero que tenga pretextos de decir que yo le perjudico, mayormente cuando sabe muy bien que durante mucho tiempo he tenido con él y con su hermano consideraciones, que los procedimientos de ambos para conmigo acaso no merecian, y que me seria fácil probar.

Basta lo dicho para persuadir de parte de quien está la razon, y suplico de nuevo al público no vea en mi conducta en este negocio, mas que la forzosa obligacion que tiene todo hombre de mirar por su buen nombre é intereses, y no permitir que nadie especule con su confianza y generoso proceder.—Caracas 14 de Noviembre de 1840.

A. Valarino.

Para la Habana.

A fines de este mes saldrá de la Guaira para la Habana la Goleta española Astuta, de 146 toneladas, forrada y claveteada en cobre, su capitán el Sr. José Vilanova. Admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene dos elegantes cámaras, y se les dará el excelente trato que tiene acreditado. Ocurrase en la Guaira á los Sres. Goenaga, Landa, y compañía, y en Caracas al Sr. José Casanueva, esquina de la Palma, donde se encuentra un buen surtido de cigarros habanos de todas clases, que han llegado en la misma Goleta.—Caracas Noviembre 14 de 1840. 1

Una accion recomendable.

HALLADOS por Antonio Delfino, dependiente de la posada del Leon de Oro, nueve billetes de banco que componian la cantidad de 150 pesos, los depositó en el dueño del establecimiento Sr. José Delfino, quien los entregó al que suscribe, segun el ofrecimiento contenido en el aviso que publicó en el Liberal número 239, sin exigir por ello la menor indemnizacion. Este hecho honroso ciertamente para el jóven que encontró los billetes, no menos que para el dueño de la posada, mueve al que estas líneas escribe como interesado, á dar públicamente á entrambos las mas expresivas gracias por tal proceder, digno en verdad de imitacion.—Luis Correa.

De venta.

UNA vasta y pingue posesion de tierras con 4.000 fanegadas mas ó menos, con una pequeña hacienda de café, ya frutal y con fundacion; y otra fundacion de mas de 30.000 árboles, á cuatro horas de esta ciudad. El Sr. Mariano Mora dará razon de su dueño.

Caracas, imprenta de V. Espinal.